

Tema 15. La Sociedad anónima (continuación):  
 h) El balance según la Ley de Sociedades Anónimas.  
 i) Transformación y fusión.  
 j) Disolución y liquidación.

Tema 16. Suspensión de pagos y quiebra:  
 a) Del comerciante individual.  
 b) De las Sociedades.

Tema 17. La letra de cambio:  
 a) Concepto y función económica.  
 b) Elementos personales y sus obligaciones.  
 c) Vencimiento y pago.

Tema 18. La letra de cambio (continuación):  
 d) La provisión de fondos.  
 e) El endoso y sus clases.  
 f) El aval.  
 g) El protesto.

Tema 19. El cheque: concepto, clases y requisitos. Las libranzas, vales y pagarés. Su concepto y diferencias con la letra de cambio.

Tema 20. La compraventa mercantil.—Diferencias de la civil.

Obligaciones del vendedor y del comprador.  
 Compraventas «Cif», «Cf», «Fob».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición anunciada para proveer una plaza de Auxiliar en el mismo.*

Lista de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre próximo pasado, reseñada por orden alfabético.

Don Andrés Alcaraz García.  
 Señorita María de la Concepción González Mateu.  
 Señorita María Marina Moreno Tomás.  
 Don Antonio Rentero Jover

Se hace constar que no hay solicitantes excluidos.  
 Murcia, 8 de enero de 1968.—El Presidente, Antonio Zayas Lidón.—El Secretario, José María González Soriano.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca (Cádiz), con arreglo a las siguientes condiciones:

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar su aptitud física y psíquica adecuadas serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:  
 Presidente: Capitán de Navío señor don Salvador Vázquez Durán.

Vocal: Comandante de Ingenieros Navales de la Escala de Complemento don Serafín Pérez y Pérez-Alejandro.

Vocal Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Antonio Rivas González.

7.ª En los exámenes se realizarán las pruebas adecuadas a la categoría de que se trata, teniendo en cuenta las funciones a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de un administrativo: mecanografía, archivo, registro de documentos, etc.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950).

b) Plus complementario, también mensual, de mil doscientas noventa pesetas (1.290).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

f) Veinte días anuales de vacaciones.

g) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas en la legislación vigente.

Madrid, 5 de febrero de 1968.

NIETO

*ORDEN de 12 de febrero de 1968 por la que son admitidos a examen para cubrir plazas vacantes en las Bandas de Música de la Armada los solicitantes que se citan.*

Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 11 de diciembre de 1967 para cubrir plazas vacantes en las Bandas de Música de la Armada son admitidos a examen los solicitantes que a continuación se relacionan:

PARA LA BANDA DE MÚSICA DE LA GRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE MADRID

Para Trompa de primera clase

D. Ricardo Trinidad Ramón.—Sargento primero músico de segunda clase de la Escuela Naval Militar (1).

D. Francisco Sapiña Bayona.—Paisano.

D. Francisco Rausell Ros.—Paisano.

D. Roberto Trinidad Ramón.—Paisano.

D. José Ledo Suárez.—Músico de tercera, Sargento, del Regimiento de Infantería Jaén número 25 (1).

D. Vicente Ferrer Gil.—Paisano.

D. Luis Brea del Val.—Paisano.

D. Antonio Colmenero Garrido.—Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.